

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 039-2017-R.- CALLAO, 16 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 066-2016-DGI (Expediente N° 01044766) recibido el 29 de diciembre de 2016, por medio del cual el Director de Gestión de la Investigación solicita la rectificación de Resoluciones, entre ellas, del Comité Directivo de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 531-2016-R del 28 de junio de 2016, se designó el Comité Directivo de la Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad, el mismo que está integrado por los Directores de las Oficinas de Calidad Académica y Acreditación de las Facultades y de la Escuela de Posgrado, respectivamente, detallándose a cada miembro de dicho Comité;

Que, mediante la Resolución N° 769-2016-R del 23 de setiembre de 2016, se rectificó la Resolución N° 531-2016-R de fecha 28 de junio de 2016, en el extremo correspondiente a la denominación del Comité designado, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución;

Que, el Director de Gestión de Investigación mediante el Oficio del visto, señala entre otros, que se hace necesario emitir Resolución por la cual se subsane el error material de lo resuelto en la Resolución N° 531-2016-R referente a la denominación de la DUGAC y se anule la Resolución N° 769-2016-R;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria del presente expediente; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º RECTIFICAR**, la Resolución N° 531-2016-R del 28 de junio de 2016, según el siguiente detalle:

**“1º DESIGNAR** el Comité Directivo de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, el mismo que está integrado por los Directores de las Oficina de Calidad Académica y Acreditación de las Facultades y de la Escuela de Posgrado, respectivamente, según el siguiente detalle:

- |   |  |
|---|--|
| - Mg. JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO  | Facultad de Ciencias Administrativas                     |
| - Mg. ROSA VICTORIA MESÍAS RATTO        | Facultad de Ciencias Contables                           |
| - Econ. ÓSCAR EDUARDO PÉREZ GUTARRA     | Facultad de Ciencias Económicas                          |
| - Mg. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS       | Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica           |
| - Ing. EDWIN PABLO GALARZA CURISINCHE   | Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas          |
| - Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN     | Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía                |
| - Mg. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ | Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos           |
| - Lic. SERGIO LEYVA HARO                | Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales |



- Mg. CÉSAR GUTIERREZ CUBA Facultad de Ingeniería Química
- Mg. EDINSON RAÚL MONTORO ALEGRE Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
- Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Facultad de Ciencias de la Salud
- Mg. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO Facultad de Ingeniería Química”

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*Jáuregui*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DUGAC, OIM, OTIC,  
cc., OPEP, DIGA, ORAA e interesados.